
LA IGLESIA, LAS LIBERTADES SOCIALES Y LOS DERECHOS NATURALES DEL HOMBRE

II

Dejando de lado lo exclusivamente relacionado con las “doctrinas sociales”, y pasando ahora a las “políticas”, veremos enseguida cómo los Doctores de la Iglesia, cómo los eximios teólogos-juristas en sus exégesis han sentido y demostrado su interés en la defensa de las libertades sociales, y cómo, consecuentes con su pensamiento y con sus doctrinas, han defendido los derechos naturales de los hombres y la soberanía popular,—que no es, hay que repetirlo, la anarquía libertaria sino la libertad constitucional—y cómo han vituperado a las dictaduras y a los tiranos.

Empero, no podríamos penetrar en el quid de la cuestión si no tratáramos, aunque en la forma más perfunctoria, de dos nociones inexactas, muy mal comprendidas y pésimamente interpretadas en las democracias en embrión: la “libertad” y la “igualdad”, las dos hermanas rivales que dijo Tocqueville, y si no observáramos el espíritu que ha inspirado a tal respecto la doctrina proclamada por los Doctores de la Iglesia, de la cual es nota saliente y enaltecedora el sentimiento de noble independencia y ardorosa libertad que constantemente los anima, en particular cuando someten esas dos ideas fundamentales al mecanismo de la deducción lógica y hasta al de los criterios simplistas, determinados por la misma naturaleza del asunto.

Claro es que todo indica a priori las consecuencias políticas naturales que se imponen, basadas en algunos axiomas admitidos sin reflexión como incontestables,

aunque en el hecho son completamente ficticios. El proceso histórico de las sociedades políticas se ha encargado de demostrarlo en todas las épocas, hasta la presente, en plena efervescencia, aunque sin ninguna indicación que permita deducir que los procedimientos futuros no guardarán enlace alguno con los del pasado.

Si todos los individuos son en realidad iguales y libres, ningún hombre tiene, naturalmente, derecho de gobernar a otro hombre ni de ejercer actos de autoridad que todos los otros no puedan realizar.

Después de semejante razonamiento resulta imposible examinar ningún problema relacionado con la gobernanación de los pueblos, sin que al ahondar en su estudio no surjan con lógica irresistible estas inquietantes preguntas: ¿Con qué derecho pretenden unos hombres ejercer funciones de mando sobre otros? ¿Si tienen realmente ese poder, ¿quién se los ha conferido? ¿Cuál es su fundamento, cuál su fin, cuáles sus límites? ¿Se trata, por ventura, de un poder sin cortapisas ni obligaciones? ¿No ha de estar sometido cuando menos a las normas de la razón?

Véase pues por donde un problema nos lleva a otro y de ilación en ilación nos encontramos en definitiva tocando al fondo de una muy compleja cuestión política y metafísica, de una muy grave concepción del mundo y de la vida, y a tal situación hay que encontrarle una explicación que no peque por estricta ni por ilógica.

Ni por un momento he pensado, al escribir esto, tratar de la teoría que el vulgo indocto llama *reyes de derecho divino*, afirmación de que los reyes lo eran por delegación directa de Dios sin intervención de la sociedad, y que a ésta no le correspondía otra cosa que obedecer, pagar y aguantar, o sea lo que algunos autores han llamado "ilimitabilidad del poder real".

Vesania, insensatez, no puede calificarse de otro modo la especie propalada, porque la idea es pura fantasía, y tan utópica, como ridícula es la patraña con la que algunos modernos y maliciosos predicadores intentan confundir a la verdadera democracia y al liberalismo, que es tolerancia, con el extravagante uso del derecho de soberanía por el pueblo, o equivocar, intento de algunos obsesos de extrema "derecha", el espíritu liberal con las doctrinas masónicas.

Pero sea como fuere, parece haber en todo esto igual dosis de ignorancia que de mala fe, porque ni la *demagogia*, o sea la *dominación tiránica de la plebe*, es nada nuevo, ni *democracia*, definida latamente, *gobierno en que el pueblo ejerce la soberanía*, ni *liberalismo*, esa noble doctrina que proclama la libertad política de los ciudadanos, son la misma cosa que esa modernísima creación que apóstoles sin conciencia y sin patriotismo, sedicentes defensores del pueblo, llaman "justicia social", la que interpretan a su manera como la expresión o consecuencia de la *soberanía popular*, para cometer en su nombre los más odiosos atentados y los más cínicos atropellos a la dignidad individual.

Nada de esto es exacto ni corresponde a la verdad. Es esta muy diferente y proclamada de muy antiguo, porque tiene abolengo de siglos, por ilustre pléyade de doctos varones en excelentes tratados jurídicos y hasta en trabajos de otra índole, en los que se ha puesto de manifiesto, de manera irrecusable, que *fueron siempre los reyes creados por el pueblo, pero que el gobierno ha debido funcionar siempre según las reglas que el mismo pueblo se haya dado por órgano de sus delegados o representantes.*

Así pues, *la soberanía popular* ha sido invariablemente restringida y jamás dejará de serlo, sea cual fuere la naturaleza del régimen político bajo el cual se ejer-

cite, ya que de no ser así se caería inevitablemente en un sistema de anarquía y de despotismo, en el que la arbitrariedad sería la regla.

Refirma esto el hecho de que en ninguna época fué *todo el pueblo* quien ejerciera la soberanía, sino que ésta fué siempre delegada, y en los países democráticos, como lo expone Guglielmo Ferrero, “el acto por el cual el pueblo delega sus poderes a sus representantes es un acto suficientemente libre como para que la delegación del poder sea considerada como la manifestación sincera de una voluntad que existe, es decir, una cosa seria. El sufragio universal es libre”.

De consiguiente, la selección se ha impuesto por necesaria al bienestar y adelanto moral y material del mismo pueblo. Evidénciase así que fué en todos los tiempos el orden, fundado en la justicia y en la ley, la norma para el ejercicio y expresión de la *soberanía popular*, condicionada de tal manera, que todo ha sido indicado o previsto para que de su ejercicio no resulten daños, ni para el pueblo, cayendo en orgías demagógicas, ni para la sociedad, sufriendo a su vez los excesos del poder, que así dejaría de ser regulador para convertirse en tiránico y arbitrario, creándose en consecuencia el aterrador problema de la dictadura, ya de las masas, ora de un individuo, y ambas son funestas.

Hablar por mi exclusiva cuenta sobre este tema páreceme exceso de osadía, y por eso recurro al concepto de algunos grandes pensadores, de esos que, a pesar de la época en que vivieron y escribieron, no hacían ciencia apriorística, vuelta de espaldas a la realidad, sino todo lo contrario, sólo desplegaban las alas de su ingenio después de haber interrogado con insistencia a la historia y a la vida, en contraposición, parece mentira, a los soñadores políticos de todos los tiempos, aun de los presentes, casi siempre renuentes a ver en todo su tamaño a la

realidad, como si el error pudiera tener mayores atractivos que la verdad. Con todo, ya lo dijo un fabulista francés: "*L'homme est de glace aux vérités; il est de feu pour les mensonges*".

Recurro, pues, para exponer en breve síntesis la materia, al concepto de algunos sabios españoles, célebres en el mundo, por especiales motivos ligados a nuestros orígenes y tradiciones, y luego para patentizar que el sentimiento democrático y liberal, que el interés por la causa del pueblo y el odio a la tiranía fué siempre virtud de nuestros ascendientes y animó asimismo el espíritu de perillustres Doctores de la Iglesia, a quienes cabe, además, la gloria envidiable de haber contribuido con sus prédicas y con sus enseñanzas a mantener vivo en la conciencia pública, el sentimiento de la dignidad personal y el santo horror a cuanto significase despotismo o tiranía. Quizá no sean pocos los que, por ignorancia o mala fe lo sometan a dudas en nuestros días, para alimentar ciertas tendencias o soliviantar a determinados sectores sociales proclives a rumbos torcidos.

Es así como en su estilo incomparable afirma Fray Luis de León, que "los reyes no lo son por derecho divino sino por derecho humano, es decir, por la libre designación de los hombres y, por lo tanto, con facultades tan amplias o tan limitadas como estos les hayan conferido". Luego sienta en su *Exposición del Libro de Job*, lo siguiente: "Porque si los príncipes y regidores del mundo son en sus oficios muchas veces injustos, es porque les es advenidizo y como extraño el oficio, porque ninguno por su naturaleza es rey, **y todos lo son, o por voluntad de los hombres o por su violencia**".

En este final de frase, limpia y fuerte, resalta en principio la razón que distingue entre lo justo y lo arbitrario en materia de gobierno, y no es menos contundente, por lo demás, el concepto recio de sabios tan emi-

nentes como Domingo de Soto, Diego de Covarrubias, Alfonso de Castro, Luis de Molina, y por sobre todo el de uno de los más grandes juristas de todos los tiempos, Francisco de Vitoria, el defensor más ardoroso de la libertad del hombre, el adalid más intrépido de la justicia, el tratadista más profundo e integérrimo de las más importantes y delicadas cuestiones del derecho público y del derecho de gentes, considerado a muy justo título y para gloria de la estirpe hispana, con Francisco Suárez, el Doctor Eximio, uno de los fundadores del derecho internacional.

Comparando Soto la potestad civil con el poder eclesiástico y después de exponer cómo trae éste su origen de la institución divina, escribe, con su característica franqueza: “No acontece así con los monarcas seculares, porque no han sido creados próxima e inmediatamente por Dios, sino que *han sido creados por el pueblo, que les transfirió su imperio y potestad*”.

Cuando se vierten tales conceptos, en forma tan viril, muy lejos se está de apoyar las tiranías o de simpatizar con la conciencia de los opresores de los pueblos, y en este sentido la doctrina formidable y magnífica de Alfonso de Castro es también categórica: “Por derecho de naturaleza, dice, aun después de la depravación de la misma, nadie es rey o señor del pueblo, sino que los principados o señoríos cuando están poseídos justamente, proceden del consentimiento popular.... De lo cual se sigue que aquel poder que de algún modo no haya traído su origen del consentimiento del pueblo no es justo, sino tiránico”.

No es posible expresar con mayor énfasis una opinión más concreta y contundente sobre un asunto que hasta hoy ha sido explotado, en daño de la verdad, quizá no tanto por los ignorantes de la historia, sino por tantos

maquiavelos de aldea que todavía pretenden explotar la ignorancia del pueblo, aun fácil para tales asechanzas.

El dictamen del insigne Luis de Molina no es menos concluyente: “Porque, como la potestad no se deriva de la república a los gobernantes, escribe, sino según la voluntad de la república misma,—*proipsius republicae arbitrato*—podrá en cada forma de gobierno derivarse con mayor o menor amplitud, y no será en los gobernantes superior a aquella que la república les haya concedido. Si los rectores de la cosa pública la ensanchan, usurpando un poder mayor, degeneran en tiranos por la injusticia que en ello cometen”.

De toda evidencia es que la doctrina de tan ilustre expositor derechamente proclama el ajuste del Poder y de quienes lo ejerzan a las pautas de la ley, al mandato expreso, rechazando toda idea o propósito de omnipotencia, de gobierno dictatorial. De aquí que concluya por afirmar Molina, después de muy justos y severos razonamientos, que “si un rey quiere asumir facultades que no le han sido concedidas, podrá la república resistirlo como a tirano en cuanto a esa parte usurpada de su poder, del mismo modo que podría oponerse a un extraño que intentase causarle injuria”.

Evidencian igualmente estas palabras la forma vigorosa como entiende refrenar este virtuosísimo Doctor todos los desmanes del pueblo, pero asimismo todo rebasamiento del poder y todo abuso de la autoridad.

Terminante es también en la proclamación de idéntica doctrina Covarrubias, cuando dice: “La potestad temporal y la jurisdicción civil, íntegra y suprema, reside en la república: (estos ilustres expositores entienden a la república como sinónimo de sociedad civil) por lo tanto sólo podrá regirla como príncipe temporal aquel que haya sido elegido y constituido por la república mis-

ma. Así procede según el derecho natural y de gentes, a no ser que la república haya pactado lo contrario”.

En otro pasaje añade el egregio jurista estos concluyentes conceptos: “*El jefe supremo de la sociedad y república civil sólo puede ser constituido justamente y sin incurrir en tiranía por la misma república*”.

Podrán aparecer contradictorios los conceptos transcritos, por expresarlos quienes rinden pleitesía a las doctrinas del derecho natural; con todo, los explica en términos precisos y con cierta energía en sus palabras el mismo Soto: “Por consiguiente, dice, aquello de *Per me reges regnat, etc.*, no se ha de entender en otro sentido sino en el de que Dios, como autor del derecho natural, ha concedido a los mortales que cada república tenga la facultad de regirse a sí misma y, en consecuencia, la de que, si lo aconseja la razón, puede transmitir esa potestad a otro, por cuyas leyes se gobierna más expeditamente”.

Lo que aparece patente de todas las doctrinas expuestas, lo que no deja lugar a dudas es que tanto el ejercicio de la soberanía popular como el del poder público han de estar sujetos a reglas precisas, a preceptos legales que no han de exceder ni los hombres que gobiernan ni los mismos gobernados, para que así haya justicia, orden social y se robustezca el espíritu nacional y el sentimiento del patriotismo, tan menoscabado hoy por los abusos incalificados de los que gobiernan despreciando las normas legales o no aplicándolas estrictamente, y haciendo caso omiso de la voz del pueblo, de la opinión pública, lo que deja sin razón de ser ni de actuar a la prensa y junto con ella a la crítica bien intencionada, a la crítica constructiva, tan útil y tan necesaria para ilustrar el criterio de los políticos, cuando éstos en realidad se sienten responsables ante la sociedad que los tiene por conductores.

Pero es innecesario reproducir otros textos, basta añadir el parecer del famoso Francisco de Vitoria, quien trata con gran amplitud el tema.

“Por disposición divina tiene la república esta potestad, pero la causa material en que reside, según el derecho natural y divino, es la misma república, a la cual de suyo compete regirse y administrarse dirigiendo todas sus facultades al bien común”.

Y para demostrar esto agrega: “Pruébese de este modo: por derecho natural y divino existe la potestad de gobernar la república, y como si se prescinde del derecho positivo y humano no hay razón alguna para que este poder resida en una persona con preferencia a otra, necesario es que la misma comunidad se baste para dicho fin y tenga la potestad de regirse a sí propia”. Pero luego proclama en términos escuetos que “*es la república quien crea los reyes* (creat enim respublica regem)”.

No ha de inferirse de todo lo expuesto que tan insignes maestros, y con ellos todas las escuelas católicas, no reconozcan que el *poder legítimo* viene en definitiva de Dios.

Mas no es este punto de discusión, porque lo que únicamente han querido poner en claro esos Doctores es que no hay obstáculo para que el *poder temporal* emane de Dios aunque no de modo inmediato sino mediatamente, es decir, a través y por mano de la sociedad civil, demostrando así y en la forma más contundente que en el pueblo reside la soberanía.

Ayer y hoy lo esencial ha sido este reconocimiento enfático, preciso, que destruye falsas opiniones y maliciosas prédicas y que absolutamente responde al sentido democrático y a los principios liberales de gobierno.

Ahora, no quiere decir tampoco todo lo expresado que sea omnipotencia la *soberanía popular* o poder arbitrario de la sociedad el poner y quitar autoridades a su libre albedrío, porque, nótese bien, Vitoria es enfático cuando proclama que todos los esfuerzos de la república, es decir, *de la sociedad civil, han de perseguir el bien común*, y éste evidentemente no se logra sino bajo el imperio del orden, de la justicia y de la ley, que ha de consagrar como doctrina política la libertad y la igualdad de todos ante la regla jurídica, que ha de fijar asimismo el derecho de todos y el deber de todos, único medio de hacer real la conciliación entre la libertad, el derecho y el deber individual dentro del orden social.

Porque como lo decía el Libertador, “si hay una violencia justa, es aquella que se emplea en hacer a los hombres buenos y por consiguiente felices; y no hay libertad legítima sino cuando esta se dirige a honrar a la humanidad y a perfeccionarle su suerte. Todo lo demás es pura ilusión y quizá una ilusión perniciosa”.

Esos insignes Doctores distinguieron sabiamente, y supieron exponer como debía entenderse la noble y verdadera doctrina, la que nada tiene que ver con el principio del derecho divino, comprendido de la manera burda con que suelen interrogarlo los desconocedores de la historia o aquellos que aposta intentan mixtificar ante la opinión el sentido y el alcance de las palabras.

La interpretación según la mente de esos sabios es muy sencilla. La autoridad, considerada como una entidad moral, consistente en el conjunto de facultades necesarias para el régimen de la sociedad civil, es un atributo de la sociedad misma, que necesita de una norma que aúne y dirija las actividades de sus miembros en la prosecución del bien común.

De no ser así, sería la sociedad un agregado confuso de partes incoherentes y no una colectividad unida y ordenada, capaz de mejoramientos durables y de profundas reformas destinadas a fundar la paz, la concordia y la prosperidad por la unión armónica de los intereses colectivos y el respeto de las leyes inmanentes de la justicia, porque no se trata apenas de mantener la convivencia entre los miembros de la sociedad, sino especialmente de promover el bienestar moral y material de los mismos.

Por lo demás, no han de interpretarse las expresiones ni el pensamiento de esos conspicuos Doctores de la Iglesia como signo de una doctrina revolucionaria, porque los conceptos con que la explican no traducen en absoluto la idea del envilecimiento de la autoridad de los imperantes, ni menos todavía del menoscabo del prestigio de los gobernantes, sino que visan claramente los abusos de la autoridad, del mismo modo que previenen contra todos los excesos de las masas, y no es posible hallar una doctrina más justa ni más acomodada con la razón y las necesidades evidentes de toda sociedad organizada, en la que han de prevalecer como elementos vitales en su desarrollo el orden, la justicia y el derecho, bases fundamentales de una bien entendida libertad regulada.

Y es de toda oportunidad la observación que precede, porque generalmente se confunde a los gobiernos fuertes dentro del espíritu de las prácticas legales, es decir, rectos en la aplicación de la ley, cual corresponde a regímenes democráticos y liberales, con los que son arbitrarios y déspotas, y ocurre esto particularmente con todos aquellos extremistas, de derecha o de izquierda, que mientras más defienden con los labios la verdadera libertad, menos la llevan en el espíritu, ya que es patente que bajo tales gobiernos hasta la libertad espiritual se rescata, pero no se la tolera más.

En estas breves líneas he querido únicamente hacer resaltar dos cosas: la primera, que la Iglesia y sus máximos Doctores hanse preocupado de los grandes problemas sociales, y luego que en su doctrina, explicada en tantas páginas llenas de sentido jurídico, de sensatez y vibrantes de amor por la libertad, no ha sido ni menos manifiesto ni menos vehemente su animadversión contra todos los despotismos.

Deber es reconocer que esos famosos teólogos-juristas han proclamado siempre la importancia de la justicia y el valor de la ley en la gobernación de las naciones, únicos recursos para lograr en la práctica el justo y moderado equilibrio que para su desarrollo, progreso y bienestar reclaman las sociedades, para mantener así entre los individuos que las componen esa natural y equitativa igualdad en derechos y deberes, igualdad que estimula todas las actividades individuales y de la cual no se allanan a prescindir los hombres libres en una democracia regida por instituciones liberales.
